



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 174-2021-GM-MPC

Cañete, 23 de agosto de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 045-2021-RSRD/GG, de fecha 09 de agosto de 2021, Informe N° 782-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha 12 de agosto de 2021, Informe N° 1295-2021-FIAG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 18 de agosto de 2021, e Informe Legal N° 501-2021-GAJ-MPC, de fecha 20 de agosto de 2021, sobre conformación del Comité de Verificación y/o Recepción para la Obra “Mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado en la Urb. San José del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su art. 194° y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo en el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión de resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el numeral 208.1, artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: “En la fecha de culminación de la Obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anotada en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo. Asimismo en el numeral 208.2) Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)”;

Que, de conformidad con el numeral 23) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para “Designar a los miembros que conformaran el Comité de Recepción de Obras, conforme lo señala el Art. 159° de la Ley de Contrataciones del Estado”;

Que, a través de la Carta N° 045-2021-RSRD/GG, de fecha 09 de agosto de 2021, el Sr. Raúl Saturnino Romero Díaz - Gerente General de la empresa PROING PERU S.A.C., solicita la conformación del Comité de Recepción para la obra “Mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado en la Urb. San José del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, manifestando que el mismo se encuentra conforme al asiento 225 del cuaderno de obra digital, al mismo que se adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de la ejecución de la obra citada en líneas de arriba;

Que, mediante Informe N° 782-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 12 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, informa que la obra “Mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado en la Urb. San José del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”; se encuentra culminada y *concluye* de acuerdo al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se apruebe la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 1295-2021-FIAG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 18 de agosto de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, luego de la evaluación técnica de los documentos

.../1/





“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 174-2021-GM-MPC

derivados de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, da conformidad técnica y procede encauzar la conformación del Comité de Recepción para la Obra “Mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado en la Urb. San José del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”;

Que, mediante Informe Legal N° 501-2021-GAJ-MPC, de fecha 20 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que sustentan su aprobación, opina que, es *Procedente* viabilizar la designación del Comité de Recepción para la Obra “Mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado en la Urb. San José del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, acorde con lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción para la Obra “Mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado en la Urb. San José del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión	Miembro
Ing. Fernando Gil Lino Sub Gerente de Obras Privadas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco de la normativa de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA al Órgano de Control Institucional, la recepción de la obra citada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a las partes integrantes de la presente resolución, en concordancia al Artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL